

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2023-MDR/A**

Reque, 19 de enero de 2023

VISTO;

El Informe N° 005-2023-MDR/LSI de fecha 11 de enero de 2023 mediante el cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, el Informe N° 001-2023-MDR/OGA de fecha 12 de enero de 2023, y el Proveído N° 0038-2023-MDR/GM de fecha 13 de enero del 2023.

CONSIDERANDO;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194' de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano ejecutivo normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales, está facultada para tomar decisiones de índole administrativo, o sea actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Según lo regulado en el Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, se indica lo siguiente: "Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o



no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, visto en el numeral 6.1, establece que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

El cuadro de necesidades de la Municipalidad Distrital de Reque, ha consolidado todos los requerimientos de las distintas Gerencias, Oficinas Generales, Unidades funcionales que requieran abastecerse de bienes, servicios, servicios de consultorías y obras en el presente ejercicio fiscal 2023, las mismas que se detallan en el Cuadro Resumen de los Procesos Logísticos año 2023, adjunto al presente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2022/MDR-CM de fecha 22 de diciembre de 2022, se resuelve APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Reque por la suma de 4'223,063.00 (cuatro millones doscientos veintitrés mil sesenta y tres con 00/100 soles)

Que, mediante Informe n° 005-2023-MDR/LSI de fecha 11 de enero de 2023, de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Internos se señala que todas las entidades del Sector Público se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones el cual constituye un instrumento de gestión para el Cumplimiento de las funciones y logro de las metas institucionales, solicitando ordenar a quien corresponda la aprobación del mismo.

De la revisión del expediente se logra establecer que en atención a lo indicado en los párrafos anteriores, y lo prescrito en las leyes y directivas resulta PROCEDENTE la solicitud APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, el mismo que incluye los procesos de selección descritos en el cuadro y anexo denominado Cuadro Resumen de los Procesos Logísticos incluidos en el Plan Anual de Contrataciones -PAC 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE - 2023 que incluye los procesos que se encuentran en el anexo adjunto a la presente resolución, de acuerdo a la recomendación contenida en el Informe N° 005-2023-MDR/LSI.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con publicar en el SEACE, dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones del estado

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

GM
OGA
OGPP
UFI
Archivo